
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

(Tercero perjudicado).

Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 1035/2005, promovido por María Elena Sagarminaga de Fernández, contra actos del Quinta Sala Civil, Juez y Actuarios del Juzgado Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda de amparo el ocho de diciembre de dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento al tercero perjudicado Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., y por auto de diecisiete de marzo de dos mil seis, con fundamento en la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar al presente juicio de garantías al tercero perjudicado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 27 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 228220)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y Defensa Social de Xicotepec de Juárez**

Puebla**EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año dos mil seis, expediente 490/2003, juicio ejecutivo mercantil, promueve Gabriel Hernández Escamilla contra Juan Sáenz Cruz, Juzgado Civil Xicotepec de Juárez, Puebla, convóquese a postores y pujadores a primera y pública almoneda, venta remate inmueble ubicado altura kilómetro 262 Carretera México-Tuxpan, Villa Lázaro Cárdenas, Puebla; inscrito bajo partida 458, libro VI, tomo VI; propiedad del demandado avalúo ochocientos veinticinco mil pesos, cero centavos moneda nacional. Siendo postura legal las dos terceras partes, posturas y pujas por escrito diez días siguientes última publicación del Edicto, vence término doce horas décimo día.

Nota. Publicar tres veces término treinta días en el periódico "Oficial de la Federación".

Xicotepec de Juárez, Pue., a 28 de marzo de 2006.

El C. Diligenciaro

Lic. Matías Santos Ortega

Rúbrica.

(R.- 228600)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.**

CEDULA DE NOTIFICACION

Notificación a Lucila Valenzuela Aguilar, Francisco Sánchez de la Garza y Adán Díaz Dera, Tijuana, Baja California, a veinte días del mes de febrero de dos mil seis.

Causa Penal 125/2004, Instruido a José Roque García, Jaime Ocampo Morineau y Erick Ballesteros Estrella, por un delito de delincuencia organizada y otros, por auto de esta fecha se acordó notificar a los testigos Lucila Valenzuela Aguilar, Francisco Sánchez de la Garza y Adán Díaz Dera, que deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Tijuana, Baja California, con domicilio en Paseo de los Héroe número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, el próximo veintiuno de abril de dos mil seis a las diez horas, a fin de rendir su declaración, mismos que deberán comparecer debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado.

Tijuana, B.C., a 20 de febrero de 2006.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Angel Ponce Peña

Rúbrica.

(R.- 228212)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: Antonio Arizmendi Orihuela.

Gilberto, Paula, Isidoro, Miguel Angel, Felipe y Hermelinda, de apellidos Venado Gálvez y Felipa Gálvez Montiel, promovieron Juicio de Amparo Directo Civil número 91/2006, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 500/2005, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala, copia de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día treinta de marzo del año dos mil seis.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Liliana Sánchez Piña

Rúbrica.

(R.- 228628)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.

EDICTO

Citación al codemandado Manuel Cisneros Romero.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 01/2006, promovido por Roberto Flores Dovalina apoderado de Corporación del Fuerte, S.A. de C.V., en contra de Operadora de Cocinas en México, S.A. de C.V., se dictó un auto que en su parte conducente expone lo siguiente:

“Tijuana, Baja California, a catorce de marzo de dos mil seis...

Por cuanto hace a la prueba confesional a cargo del codemandado Manuel Cisneros Romero, se admite la misma. Para su desahogo se fijan las doce horas con treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil seis.

Consecuentemente, y toda vez que el juicio respecto de dicho codemandado se sigue en rebeldía, y dado que el emplazamiento no se entendió directamente con él; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 118

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio, cítesele por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y apercíbasele que de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

En los mismos términos se admite la prueba de reconocimiento que se ofrece a cargo de Manuel Cisneros Romero, para cuyo desahogo se fijan las diez horas del veintisiete de abril de dos mil seis, en la inteligencia de que la citación deberá hacerse en los mismos términos que los anotados en el párrafo que antecede.

"Tijuana, Baja California, a veintitrés de marzo de dos mil seis...

Por su parte, al admitirse la prueba de reconocimiento de contenido y firma a cargo de Bertha Alicia Salcedo López, se le apercibió con multa para en caso de no comparecer sin causa justificada, se regulariza el procedimiento para el efecto de apercibir a la aludida demandada, para el caso de no asistir sin causa justificada al desahogo de la referida prueba, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; apercibimiento que se hace en los mismos términos al codemandado Manuel Cisneros Romero, para el caso de inasistencia injustificada al desahogo de la prueba de reconocimiento de contenido y firma ofrecida a su cargo..."

Citación que deberá hacerse por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de marzo de dos mil seis, en el entendido que de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso de las posesiones que se califican de legales.

Tijuana, B.C., a 23 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

José Alejandro Ortiz Monroy

Rúbrica.

(R.- 228782)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado de Primera Instancia Civil
San Felipe, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces, dentro de nueve días en tablero de avisos de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y diario de mayor circulación en esta entidad, anunciándose remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 203 antes número 11 de esta ciudad, con siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 8.43 metros, y linda con calle 16 de Septiembre.- Al Sur mide 3.25 metros, linda con sucesión de Filomena Salazar. Al Poniente 18.63, 0.50 y 4.17 metros, linda con Rafael Carbajal, 6.20 y 10.60 metros, linda con Pedro Ortiz Salazar.- Al Oriente mide 33.40 metros y linda con María de los Angeles Lerma Galicia y Ricardo Acosta.- Superficie 223.50 metros cuadrados.- Bien inmueble embargado dentro de Juicio Ejecutivo Mercantil M3/2004 promovido por los licenciados José Rosario Bárcenas Ramírez y José Benjamín Martínez como endosatarios en procuración de José Antonio Meléndez Aguilar, sobre pago de \$92,019.00 (noventa y dos mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) como suerte principal y demás anexidades legales.- Diligencia verificaráse a las 12:00 horas del décimo día quinto hábil siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$487,000.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor que resulta de mediar la suma de los peritajes emitidos en autos, dado que la diferencia entre ambos no es superior al 30% conforme lo señala el artículo 1257 párrafo III del Código de Comercio Reformado, debiendo hacer la publicación del Edicto el primer día hábil, la tercera publicación el noveno día y la segunda publicación en cualquiera de los días hábiles restantes.- Se citan a postores y acreedores.

San Felipe, Gto., a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Berónica Elías Juárez

Rúbrica.

(R.- 228735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Mardonio Pedroza.

En el Juicio de Amparo número 1412/2005-V, promovido por Pedro Pedroza Vivero, contra actos Juez Sexto de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a Mardonio Pedroza. En ese juicio se señalaron las nueve horas del veintiocho de abril de dos mil seis, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere, lo que deberá hacer en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 15 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 228910)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

Se convocan postores:

La C. licenciada Sofía Sara Andonegui Romo, Juez Quincuagésimo Séptimo de Paz Civil, en el Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Cortez Acosta Víctor Manuel en contra de Gallegos Quiroz Raúl, expediente 310/04, realizar la publicación de edictos para sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble embargado en autos el cual se encuentra cito en: andador 11 manzana 14 lote 15, colonia Tierra Unida, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10369, México, Distrito Federal sirviendo como base para el remate la cantidad de \$499,600.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las diez horas con treinta minutos del día tres de mayo del año 2006, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado ubicado en avenida Revolución 1340, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal. Los edictos se deberán publicar por dos veces de cinco en cinco días en los tableros de aviso de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, se expide en Alvaro Obregón y Magdalena Contreras, Distrito Federal, a los diez días de abril de dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Elena Castañeda Colín

Rúbrica.

(R.- 228921)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercera perjudicada María de los Angeles Luna Gale, señalada con tal carácter en el Juicio de Amparo número 04/2006-IV, promovido por José Elías Medina Téllez apoderado legal y en representación de la persona moral Industria Plástica, S.A. de C.V., contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales licenciado Renato Sales Heredia; Agente del Ministerio Público Revisor licenciado José Luis Avelino Páez; Oficial Secretario licenciado Saúl López Rivera y responsable de la Agencia de Revisión "A" licenciado Manuel Escalante Villarruel, todos adscritos a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y como actos reclamados: "1.- Del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales licenciado Renato Sales Heredia la resolución emitida en fecha dieciocho de mayo de dos mil cinco, que recayó a la Averiguación Previa número FDF/TT1/876/04-06, por la cual fue procedente autorizar el no ejercicio de la acción penal, así como la firma de la resolución precisada. 2.- Del agente del Ministerio Público revisor licenciado José Luis Avelino Páez y del Oficial Secretario licenciado Saúl López Rivera, la emisión del dictamen de autorización del no ejercicio de la acción penal suscrito en fecha veintidós de marzo de dos mil cinco. 3.- Y por último del responsable de la Agencia de Revisión "A" licenciado Manuel Escalante Villarruel el visto bueno del dictamen de autorización del no ejercicio de la acción penal de fecha veintidós de marzo de dos mil cinco; habiéndose ordenado por proveído de siete de marzo de dos mil seis, el emplazamiento de la nombrada tercera perjudicada por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Onorio Gamboa Carcamo

Rúbrica.

(R.- 227799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
EDICTO

María de Lourdes Tapia Arriaga.

"Inserto: se comunica al tercero perjudicado Rogelio Rosas Flores, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de octubre de dos mil cinco, se admitió la demanda de garantías promovida por María de Lourdes Tapia Arriaga, correspondiéndole el número 1781/2005, en contra de actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra; en la que señaló como acto reclamado: "A) Del C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec Estado de México, en su carácter de Ordenadora se reclama la ausencia de emplazamiento y el ilegal proceso que se sigue en el expediente 368/04, juicio usucapión que intenta privarme de la propiedad del inmueble que más adelante describiré; B) Del C. Actuario los actos de ejecución que se den en el proceso."

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de estrados.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Lic. Marco Antonio González Cortazar

Rúbrica.

(R.- 228073)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías 2629/2005-IV, promovido por José Luis Macías López, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales y Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público B-5, de la Unidad de Investigación número 1, de la Fiscalía Desconcentrada en Delitos Financieros, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por actos relacionados con la Averiguación Previa FDF T/693/03-06, mediante auto de veintitrés de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado GEA Promociones Inmobiliarias S.A. de C.V., los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Norma María González Valencia

Rúbrica.

(R.- 228927)

AVISOS GENERALES

CEVA-KEMIA, S.A. DE C.V.

AVISO

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de febrero de 2006, los accionistas de Ceva-Kemia, S.A. de C.V. resolvieron aceptar la solicitud de retiro de seis accionistas, cancelando al efecto 163 acciones, y procedieron a disminuir el capital social mediante reembolso a los accionistas, para quedar el capital mínimo fijo en la cantidad de \$50,000.00 pesos 00/100 M.N., representado por 167 acciones, sin expresión de valor nominal, reformando al efecto la cláusula 6 de los estatutos sociales. De conformidad con los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, contablemente les correspondió por concepto de reembolso a los accionistas que se retiraron, la cantidad de \$21,200 pesos 74/100 M.N. por acción.

La estructura accionaria quedó como sigue:

Accionista	Acciones		Total
	Serie I Capital Fijo	Serie II Capital Variable	
Ceva Santé Animale, S.A.	167	911	1,078
Ceva-Phylaxia Biologicals Co. Ltd		1	1

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Secretario de la Asamblea

Véronique Ramon Vialar de Dechelette

Rúbrica.

(R.- 228495)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades
Procedimiento de Sanción a Proveedores
Expediente No. PS.- 0015/2005
Oficio No. OIC/PFP/AR/0168/2006
“2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García”

EDICTO

Flagor Construcciones, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha veintiocho de junio de dos mil cinco, se emitió el acta de fallo de la licitación pública nacional número 22100002-001-05 relativa al mantenimiento de edificios en el inmueble denominado Centro de Formación Policial en San Luis Potosí, de la Policía Federal Preventiva, en la cual se le adjudicó a la empresa denominada Flagor Construcciones, S.A. de C.V., haciendo un total adjudicado de \$2,444,994.79 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos 79/100 M.N.) cantidad que no incluye IVA, consistente en el mantenimiento de edificios en el inmueble denominado Centro de Formación Policial en San Luis Potosí, de la Policía Federal Preventiva.

2.- Mediante escrito de fecha 7 de julio de 2005, la empresa Flagor Construcciones, S.A. de C.V., a través de su Gerente General Arq. Gerardo Demetrio Karam Jalili, informó a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Policía Federal Preventiva, lo siguiente "... me es imposible hacer la entrega de la fianza de cumplimiento contrato por un importe del 10% del monto total contratado, ya que en días anteriores, la propiedad que se tiene como garantía ante la afianzadora o instituciones de crédito, fue apostillada por las autoridades de nuestro país y dada en garantía para la obtención de un crédito hipotecario esto con fecha 5 de julio del presente año, trámites de los cuales no teníamos contemplados realizar antes de los meses de noviembre o diciembre de 2005. Estamos enterados y concientes de las faltas a las obligaciones sobre los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pero el omitir esta situación podemos incurrir en una falta aun más grave de la cual nos puede acarrear una falta mayor ante las autoridades de nuestro país, ya que no se puede dar en garantía la propiedad por doble vez."

Por lo anteriormente expuesto, la empresa Flagor Construcciones, S.A. de C.V. posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no haber formalizado el contrato que le fuera adjudicado por la Policía Federal Preventiva, derivado de la licitación pública nacional número 22100002-001-05 por causas imputables a dicha empresa.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, primer piso, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306 y 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 20 de enero de 2006.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jaime Morales
Rúbrica.

(R.- 228807)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva
Area de Responsabilidades
Expediente ER-022/2006
Oficio OIC/PPF/AR/448/2005
EDICTO

C. Carlos Hernández Landa.

Con fundamento en los artículos; 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber se realizará el décimo día hábil siguiente a la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300, primer piso, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención de que con motivo de la recepción del oficio número DGAC/AGAAC/DCSQD/SGSSN/OB/118/03, de fecha quince de abril del dos mil tres, suscrito por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, mediante el cual remitió la bitácora número catorce, la cual se integra con trece peticiones ciudadanas, de la que se desprende presunta irregularidad administrativa cometida por el C. Carlos Hernández Landa, consistentes en que en su carácter de Suboficial de la Policía Federal Preventiva, el día diez de marzo de dos mil tres, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México fue señalado por el señor Debrair Catilhos Nunes de nacionalidad brasileña, como la persona que lo detuvo en las oficinas de la Policía Federal Preventiva y le había solicitado la cantidad de trescientos dólares americanos a fin de dejarlo continuar su viaje.

De acreditarse lo anterior, vulneraría lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III, VI, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, VI y VII de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 fracciones II, IV, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública tal y como se desprende de los artículos 3o. inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en

consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 228629)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11412

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente Juan Linares Montufar, con RFC LIMJ5101279RA, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 28 de marzo de 2006 a folios números 95426500106001, 95426510106002 y 95426520106003; por lo que se comunica al contribuyente Juan Linares Montufar que se le notifica el oficio número 324-SAT-VI-8622, de fecha 24 de marzo de 2006, emitido por el Administrador Central de Fiscalización Estratégica, C.P. Eduardo Ramírez Schuetz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o., fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo, y 48; fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, solicita al contribuyente Juan Linares Montufar, la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes

contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, la información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione, copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC, de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documento que forma parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Shuetz

Rúbrica.

(R.- 228877)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11408
307/220

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que con fecha 27 de marzo de 2006, personal comisionado de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, acudió al domicilio de la contribuyente Oralia Casso Valdés, sito en calzada Del Valle Pte. número 513, 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8624 del 24 de marzo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500024/06, expedida por el suscrito, a la contribuyente Oralia Casso Valdés, por el ejercicio fiscal de 2004, mismo que no se le pudo notificar, obstaculizó la iniciación de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, hechos que quedaron asentados en acta de constancia de hechos, que al efecto se levantó el 27 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Por lo anterior, se le comunica a la C. Oralia Casso Valdés, que se le notifica el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8624, de fecha 24 de marzo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500024/06, emitida por el C.P. Eduardo Ramírez Schuetz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Estratégica, expedida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado L, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en los artículos 10 fracción I, inciso c); y 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación, y en virtud de que no está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; se dirige a esa contribuyente solicitándole la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, como a continuación se señala:

“... 1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su R.F.C., el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y R.F.C. de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información y documentación, deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.”

Oficio que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8624 de fecha 24 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Orden de gabinete número GPF9500024/06.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 228874)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-11414
R.F.C. ROPA560426HD9

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el 28 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, José Angel Rocha Pérez, sito en Reforma número 476, colonia Juárez, 06600, Cuauhtémoc, México, D.F., con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8621 del 24 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, al contribuyente José Angel Rocha Pérez, con R.F.C.: ROPA560426HD9, por el ejercicio fiscal de 2004, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 28 de marzo de 2006, en dos fojas útiles.

Se le comunica al C. José Angel Rocha Pérez, que se le notifica el oficio 324-SAT-VI-8621, de fecha 24 de marzo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7o. fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado I, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo, tercero y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para los ejercicios de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se dirige a este contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que esté obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su R.F.C., el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y R.F.C. de las mismas, proporcionando copia de la escritura públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a nombre de ese contribuyente, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras así como de contratos celebrados, en su caso.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheque e inversión abiertas a nombre de ese contribuyente, en institución es de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización

Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8621, del 24 de marzo de 2006.

Administración emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 228878)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio 315.06

Exp. 85882-C

Reg. 5083

Asunto: se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Electrowatt Infra, S.A.

Guillermo Prieto No. 94

Col. San Rafael

06470, México, D.F.

At'n.: C. Isaac Franklin Unkind.

Me refiero a su escrito recibido el 17 de febrero de 2006, mediante el cual solicita a esta unidad administrativa se autorice a Electrowatt Infra, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Suiza, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en la planificación, preparación de proyectos, dirección de obras, montaje, suministro, gestión y supervisión de toda clase de instalaciones y construcciones (excluyendo la construcción de ductos para la transportación de petróleo y sus derivados, la construcción de vías férreas que sean vías generales de comunicación y la perforación de pozos petroleros y gas), así como la asesoría técnica, industrial, ecológica y económica. Ello, bajo la premisa de que la sucursal citada no llevará a cabo actividades de servicios legales, a menos que obtuviere la resolución favorable previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos del artículo 8o. fracción V de la Ley de Inversión Extranjera.

Sobre el particular, esta unidad administrativa, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Electrowatt Infra, S.A., para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que Electrowatt Infra, S.A. pretenda, importar, comercializar y/o prestar en México.

Esta unidad administrativa toma nota de que el representante legal de Electrowatt Infra, S.A., es usted y por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, la sociedad aludida informe a esta DGIE el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la misma. Cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra, deberá asimismo ser notificada a esta DGIE.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.

El Director General de Inversión Extranjera

Lic. Gregorio Manuel Canales Ramírez

Rúbrica.

(R.- 228929)

TECNOLOGY SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164, 166, 172, 176, 1880, 181, 82, 183, 186, 187, 189, 190, 192 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos noveno, décimo segundo, décimo cuarto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, transitorio segundo fracción II de los estatutos sociales, en mi carácter de comisario de la sociedad, convoco a los accionistas de Technology Suppliers, S.A. de C.V. a las Asambleas General Ordinaria Anual de Accionistas y General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 12:00 y 12:30 horas, respectivamente, el día 3 de mayo de 2006, en el domicilio social ubicado en avenida Toluca número 432, colonia Olivar de los Padres, código postal 01780, México, D.F., Delegación Alvaro Obregón, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

1.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe del presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros.

2.- Nombramiento y designación de los miembros del Consejo de Administración, en términos de lo establecido en los artículos décimo segundo y décimo cuarto de los estatutos sociales.

3.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe del presidente del Consejo de Administración sobre la marca de la sociedad desde el 31 de diciembre de 2005, y hasta en tanto sea designado nuevo presidente del Consejo, en términos del segundo punto del orden de día.

4.- Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.

5.- Asuntos varios.

6.- Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones acordadas por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

1.- Aumento del capital social, y emisión de nuevas acciones.

2.- Modificación del contrato social, en sus artículos noveno, décimo segundo y transitorio segundo.

3.- Otros asuntos de los sancionados por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se comunica a los accionistas que para su admisión, deberán solicitar por escrito con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria a las que se convoca, una certificación del Libro de Accionistas por parte del secretario del Consejo de Administración.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

Technology Suppliers, S.A. de C.V.

Comisario de la Sociedad

Juan Carlos Navarro Vázquez

Rúbrica.

(R.- 228909)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FINANCIERA COMPARTAMOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
SEGUNDA CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES,
COMPART05

De acuerdo a lo establecido en el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles "COMPART05" de fecha 3 de octubre de 2005, emitidos por Financiera Compartamos, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, y en términos de lo dispuesto en los artículos 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores, 218 a 221 y 223 a 227 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de dichos certificados bursátiles, a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día 27 de abril de 2006 a las 10:00 horas, en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "Representante Común"), ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea;
- II. Revisión de la situación actual de Financiera Compartamos, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado;
- III. Revisión y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre el cambio de estructura legal de Financiera Compartamos, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado a Institución de Banca Múltiple y, en su caso, de la modificación a los estatutos sociales de Financiera Compartamos, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a fin de ampliar su objeto social, así como modificar la denominación social a Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple;
- IV. Propuesta para la cancelación y canje de los títulos que amparan los certificados bursátiles COMPART05;
- V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea, y
- VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de los certificados bursátiles, deberán depositar, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., complementadas en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del representante común ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, en atención a Mauricio Rangel Laisequilla, de 9:00 a 18:00 horas, con cuando menos un día de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

Los tenedores de los certificados bursátiles que hayan obtenido un pase de asistencia podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o facultado mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 12 de abril de 2006.
 Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple
 Invex Grupo Financiero
 Delegado Fiduciario
Ricardo Calderón Arroyo
 Rúbrica.

(R.- 228931)

INMOBILIARIA TRAVEN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno incisos III y IV de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Traven, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del día 2 de mayo de 2006, en el inmueble ubicado en la calle de Los Insurgentes Sur número 1605, 8o. piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aumento de capital en la parte variable mediante aportación en efectivo y reglas de dilución.
2. Emisión de nuevas acciones.
3. Designación de delegado especial para formalizar las resoluciones de la Asamblea.

México, D.F., a 11 de abril de 2005.
 Comisario de la Sociedad
C.P. Rodrigo Mendoza Navarro
 Rúbrica.

(R.- 229106)

PROVEEDOR CIENTIFICO, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Proveedor Científico, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el 27 de abril de 2006 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Cafetales número 5, colonia Rinconada Coapa, código postal 14330 en esta ciudad, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere en enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y diversos informes relativos al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

II. Informe del comisario.

III. Resolución de la aplicación de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2005.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario por el ejercicio del año 2006.

V. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.
Presidente del Consejo de Administración
Ernesto Schwarz y Zadik
Rúbrica.

(R.- 228924)

REASEGURADORA PATRIA, S.A.
NOTA ACLARATORIA

Nos permitimos comunicarles que con respecto a la convocatoria a la asamblea general ordinaria de accionistas que se publicó el día 6 de abril de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, se citó indebidamente como fecha de celebración el jueves 26 de abril de 2006, debiendo ser miércoles 26 de abril de 2006.

Atentamente
México, D.F., a 12 de abril de 2006.
Reaseguradora Patria, S.A.
Secretario del Consejo de Administración
Beatriz Escobedo Conover
Rúbrica.

(R.- 229057)

GRUPO PROCESO URBANO, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo	\$ 0
Pasivo y capital	\$ 0

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 28 de febrero de 2005.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.
Liquidador

Gustavo Ofarrill y Ferro
Rúbrica.

(R.- 227595)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,008.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AUTOPISTA TIJUANA MEXICALI, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General de Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables serie "A" y serie "X" emitidos por GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso F/249 ATM 00U.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del acta de emisión y en los artículos 218, 228r y 228s y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables serie "A" y serie "X" ("CPO'S") emitidos por GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, División Fiduciaria (el "Fiduciario"), como fiduciario en el contrato de Fideicomiso número F/249 de fecha 24 de octubre de 2000 (el "Fideicomiso de Emisión ATM-00U"), respecto de los derechos al cobro del tramo Tijuana-Tecate, incluyendo el libramiento de Tecate de la carretera Mexicali-Tijuana (la "carretera concesionada") a la Asamblea General que se celebrará el día 27 de abril de 2006, a las 10:30 horas en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "Representante Común") ubicadas en bulevar Manuel Avila Camacho número 40, piso 7, Torre Esmeralda I, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe por parte de ATM sobre el cambio de control accionario de la concesionaria y de la cesión del CPO Serie X a la empresa Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

II. Informe de ATM sobre la situación actual y operaciones de la carretera concesionada.

III. Informe de GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, División Fiduciaria, sobre el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso F/249.

IV. Informe por parte de ATM sobre la desincorporación del tramo de 5.6 km de la carretera concesionada, autorizada en la asamblea general de tenedores de CPO's ATM 00U celebrada el 25 de mayo de 2004.

V. Autorización para modificar los contratos de los Fideicomisos números F/639-00-5 y F/249, así como el acta de emisión y el título que amparan la emisión de CPO's ATM 00U con objeto de incorporar los cambios necesarios, derivados de la desincorporación del tramo de 5.6 km de la carretera concesionada.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación para modificar la cláusula décima del acta de emisión de los CPO's "Amortización Anticipada", y la cláusula décima sexta del Fideicomiso Emisor de los CPO's "Procedimiento de la Amortización Anticipada de los CPO's", con el fin de poder realizar la Amortización Anticipada de la emisión de los CPO's ATM 00U en cualquier día hábil, y en su caso cualquier cláusula que requiera modificación con la finalidad de realizar la Amortización Anticipada, en términos similares a los autorizados en la asamblea general de tenedores de CPO's ATM 00U celebrada el 19 de abril de 2005.

VII. Discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Fideicomiso número F/639-00-5 con objeto de incluir la cláusula para transparentar los recursos públicos federales conforme lo establecido en el "Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004.

VIII. Otorgamiento, consentimiento e instrucciones para que el representante común, el fiduciario, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de Emisión ATM 00U y los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso número F/639,00-5, realicen los actos y acciones necesarios para la consecución de las resoluciones relativas a los puntos V, VI y VII anteriores.

IX. Asuntos generales relacionados con lo anterior.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de los CPO's, deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementadas en su caso, con el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas del representante común, ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de la presente convocatoria, de 9:00 a 18:00 horas. El registro de los tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 12 de abril de 2006.
Representante Común de los Tenedores
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Delegado Fiduciario
Act. Luís Turcott Ríos
Rúbrica.

(R.- 228932)

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTRUCTURA DE COMISIONES

Mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2006, el presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG58/12/2006 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su quincuagésima octava sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, hizo constar la autorización a la estructura de comisiones de Afore XXI, S.A. de C.V., misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que Afore XXI, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE XXI, S.A. DE C.V.

Afore XXI cobra una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Factor
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la Cuota Social	Salario base de cálculo por factor. La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente.	1.30%

Esquema de descuentos

Por antigüedad	A partir del sexto año de permanencia del trabajador en Afore XXI, S.A. de C.V. (el descuento será aplicable a partir del día en que se cumplan los seis años), se aplicarán descuentos en la comisión por flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que el trabajador permanezca en la Administradora (en lo sucesivo el descuento será aplicable el día en que se cumpla el aniversario que corresponda), hasta alcanzar una comisión sobre flujo de 0.90% sobre el salario base de cálculo.*
----------------	--

* La fecha a partir de la cual se calculará cada aniversario, para efectos de la aplicación de los descuentos que correspondan, deberá entenderse conforme a lo siguiente:

- (i) Trabajador registrado: la fecha de alta de la solicitud de registro en la Base de Datos Nacional SAR;
- (ii) Trabajador que traspase su cuenta individual de otra Administradora a Afore XXI, S.A. de C.V.: la fecha del día de la liquidación de recursos por parte de la Administradora Transferente, siendo que para el trabajador que haya traspasado su cuenta individual de otra Administradora a Afore XXI, S.A. de C.V., con posterioridad al 11 de enero de 2005: la fecha de registro en la Base de Datos Nacional SAR;
- (iii) Trabajador que haya sido asignado: la fecha de asignación a esta Administradora; y
- (iv) Trabajador que haya sido asignado a esta Administradora que suscriba con ésta un Contrato de Administración de Fondos para el Retiro y sea certificado en la Base de Datos Nacional SAR como trabajador registrado en Administradora después del proceso de asignación: la fecha de asignación de la cuenta a Afore XXI, S.A. de C.V.

Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore XXI, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2) cobran una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Comisiones variables

Concepto	Forma de cálculo	Factor
Por saldo	El porcentaje se aplicará sobre el valor acumulado del fondo del trabajador, a través de una provisión diaria en la valuación del valor de la acción de las Siefores que Afore XXI, S.A. de C.V., opera en la que se encuentran invertidos los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador.	0.20% anual sobre el valor de los activos administrados

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley SAR	No se cobrará comisión
Reposición de documentos de la cuenta individual de los trabajadores	No se cobrará comisión
Consultas adicionales a las previstas en la Ley SAR	No se cobrará comisión
Pago de retiros programados	No se cobrará comisión
Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores registrados	No se cobrará comisión

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para la subcuenta de ahorro a largo plazo de los trabajadores del programa "Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras" se cobrará:

Comisión por aportación inicial a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual abierta al amparo del programa "Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras".	1,088 UDIS por la primera aportación a cada cuenta individual.
Comisión sobre saldo de la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual abierta al amparo del programa "Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras".	0.20%* anual sobre el valor de los activos administrados. Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor acumulado del fondo del trabajador independiente, a través de una provisión diaria en la valuación del valor de la acción de la Siefore que Afore XXI, S.A. de C.V., opera en la que se encuentran invertidos los recursos acumulados en la cuenta individual del adulto mayor.
Por aportaciones adicionales a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual abierta al amparo del programa "Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras".	0.5% sobre monto aportado.

* Es la misma que se cobra actualmente en la SB1 y SB2.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore XXI, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore XXI, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Afore XXI, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que Afore XXI, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 3 de abril de 2006, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.

Afore XXI, S.A. de C.V.

Director General

Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

(R.- 228885)